

## INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

### **“VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ”**

#### I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio Nro. 592-RVCB-A-GADM-C-24 de Mayo del 16 de diciembre de 2015, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán Alcalde del GADM 24 de Mayo, solicita la CPCCS designe a los veedores para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del cantón 24 de mayo, Provincia de Manabí.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el **Artículo 9** literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y mediante **RESOLUCION N° PLE-CPCCS-091-21-01-2016** invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana. La convocatoria se realizó en la página web del CPCCS.
- Con fecha 05 y 07 de marzo de 2016, se realizó el taller de capacitación y acreditación de los veedores, en el salón de actos del GAD Municipal de 24 de Mayo; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el ciudadano José Luis Ayala Loor, C.C. 1301056469.
- Mediante OFICIO N° 0240-CPCCS-DM-MJFB-2016, de 07 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del Cantón 24 de Mayo, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las instituciones públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 3 dispone: *“Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaría General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales”*.
- Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas



en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

#### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

##### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

##### **De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):**

- ❖ Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas.

#### **II. OBJETO Y ÁMBITO.-**

"VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ".

La Veeduría fue planteada con la finalidad de que el concurso para la designación del registrador de la propiedad se realice con transparencia, enmarcada dentro de la normativa legal vigente.

#### **III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. Alvarado Cedeño Flor Alexandra | Veedora.     |
| 2. Roldán Briones Ketty Mería     | Veedora.     |
| 3. Ayala Loor José Luis           | Coordinador. |

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 3 personas naturales.



#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- Mediante OFICIO N° 0240-CPCCS-DM-MJFB-2016, de 07 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del Cantón 24 de Mayo, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

❖ **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo (07 de marzo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 07 de junio.

❖ **Ampliación de Plazo:**

No se solicitó ampliación de plazo.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final fue receptado en las dependencias del CPCCS, el 16 de diciembre de 2016, el mismo que estaba suscrito por José Luis Ayala Loor, Coordinador de la veeduría y demás integrantes de la misma.

#### SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante OFICIO N° 0240-CPCCS-DM-MJFB-2016, de 07 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del Cantón 24 de Mayo, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- Con fecha 201 de junio de 2016, y mediante: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CMORP-GAD24M-01-2016, del GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo, RESUELVE: Art. 1.- Realizar la DECLARATORIA DE DESIERTO al concurso de Méritos y Oposición de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón 24 de Mayo, en referencia al Acuerdo Ministerial 222, en su Registro Oficial Suplemento 383 del 26 de Noviembre del 2014, el Ministerio de Trabajo indica que los concursantes de méritos y oposición los candidatos o postulantes que rindieron las pruebas técnicas, psicométricas y las entrevistas, deberán obtener en el puntaje final un mínimo de setenta (70) puntos, para ser declarados Ganador del Concurso de Mérito y Oposición. Art. 2.- Disponer a la Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, archive el proceso de Declaratoria de Desierto y proceda con los trámites correspondientes para la nueva convocatoria de acuerdo a lo que establece el Subsistema de selección de Personal del Sector Público del Ministerio de Trabajo. La fecha de la Resolución fue el 20 de junio de 2016.



- Los veedores ciudadanos, señalan que en la primera convocatoria del concurso, se cumplió con el cronograma establecido por la DINARDAP para el proceso de selección del Registrador de la Propiedad, hasta su Declaratoria de Desierto; señalando además, que al no haberse cumplido con el objeto para el cual fueron acreditados, manifiestan su deseo de continuar como veedores en el nuevo proceso de selección, una vez que la DINARDAP apruebe el nuevo cronograma para el concurso.
- Mediante Oficio N° 203-RVCB-A-GADM-24 de Mayo, del 27 de junio de 2016, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del GAD Municipal de 24 de Mayo, presenta a la Dra. Nuria Butiñá Martínez DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, el cronograma del concurso de Méritos y Oposición, para la revisión y aprobación, el mismo que iniciaría el 25 de julio de 2016 con la CONVOCATORIA/POSTULACIÓN y culminaría el 29 de septiembre de 2016 con la DECLARATORIA DE GANADOR. En el cronograma se señalaba a la Unidad Educativa Sucre, como el sitio en donde se tomarían las pruebas técnicas, psicométricas y la entrevista a los postulantes al cargo.
- Los veedores señalan en su informe, que participaron activamente en el proceso, manifestando que las actividades se realizaron con transparencia, cumpliendo con las actividades previstas recibieron las Actas por parte del Tribunal de Méritos y Oposición, manteniendo reuniones de evaluación y seguimiento del proceso entre Técnicos, miembros del Tribunal y Veedores vigilantes del Concurso de Méritos y Oposición.
- Al concurso se inscribieron cinco postulantes, de los cuales dos superaron la fase de méritos, sin haberse presentado impugnaciones. Con fecha 30 de agosto se realizaron las pruebas técnicas y psicométricas.
- Con fecha 15 de septiembre de 2016, se elaboraron los resultados de las pruebas técnicas y psicométricas.
- El 27 de septiembre de 2016, los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición, integrada por el Abg. Marcelo Andrés Cadena Vélez, Delegado de la DINARDAP; Econ. Genny Eugenia Ortega Constante, Delegada de la Autoridad Nominadora del GAD 24 de Mayo, y Abg. Miriam Toala Chóez, Delegada de la UATH GAD 24 de Mayo, elaboran el Acta de las pruebas técnicas del Concurso de Méritos y Oposición a Registradores de la Propiedad del Cantón 24 de Mayo, señalando que de acuerdo a los resultados, el postulante Abg. Hugo Gonzalo Pita Vélez, obtiene un puntaje final de 81.23 puntos.
- Mediante RESOLUCIÓN N° CMORP-GADM24M-02-2016, del 29 de septiembre de 2016, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo, **RESUELVE: Art. 1.-** Realizar la DECLARATORIA DE GANADOR del concurso de Méritos y Oposición de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón 24 de Mayo, al Abg. Hugo Gonzalo Pita Vélez, con un puntaje final de 81.23 puntos, en referencia al Acuerdo Ministerial 222, en el Registro Oficial Suplemento 383 del 26 de Noviembre del 2014, el Ministerio de Trabajo indica que en los concursos de Méritos y Oposición los candidatos o postulantes que rindieron las pruebas técnicas, psicométricas y las entrevistas deberán obtener un puntaje final de mínimo 70 puntos.
- Los veedores ciudadanos, señalan además, que contaron con el apoyo de los funcionarios del GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo, quienes realizaron la entrega de los documentos de las diferentes etapas del proceso, la publicación



en los medios de comunicación de la convocatoria y la información relacionada a las apelaciones o impugnaciones presentadas.

- El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS, el 16 de diciembre de 2016, suscrito por José Luis Ayala Loo, Coordinador de la veeduría y demás integrantes de la misma.

#### **APOYO INSTITUCIONAL:**

- La Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó la revisión de los documentos habilitantes de los postulantes, la capacitación y acreditación de los veedores ciudadanos al proceso.
- El CPCCS Delegación Manabí, cumplió la función de acompañar y brindar la asistencia técnica a los integrantes de la veeduría ciudadana acreditada para este proceso.
- Mediante OFICIO N° 0240-CPCCS-DM-MJFB-2016, de 07 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del Cantón 24 de Mayo, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

#### **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-**

##### **CONCLUSIONES:**

El grupo veedor realiza las siguientes conclusiones:

- El GAD Municipal de 24 de Mayo y la DINARDAP, coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
- El proceso de selección para la designación del Registrador de la Propiedad del Cantón 24 de Mayo se lo desarrollo con transparencia, cumpliendo los requisitos los legales pertinentes.

##### **RECOMENDACIONES:**

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente Informe Final de Veedores.
- Al GAD Municipal de 24 de Mayo que para próximos procesos de Concursos de Méritos y Oposición, defina dentro de los cronogramas el lugar y la hora de las actividades.

#### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

##### **CONCLUSIONES:**



- a) El apoyo del equipo técnico del CPCCS Delegación Manabí luego del terremoto del 16 de abril, se lo realizó de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, ya que la oficina de Manabí tuvo que realizar otras actividades de apoyo que significaba asistencia humanitaria en diferentes zonas afectadas por el sismo.
- b) El proceso se lo realizó con una adecuada interacción entre los ciudadanos veedores y Técnicos del GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo, a pesar que los veedores no pudieron estar presentes en todas las fases del proceso, pero contando con toda la información tal y como lo señalan los veedores en su informe final.
- c) El grupo veedor, no encontró anomalías respecto al Concurso para la selección y designación del Registrador de la Propiedad, el mismo que se realizó de manera transparente, enmarcada dentro de la normativa legal vigente de la DINARDAP.

#### RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este y otro tipo de procesos a través de escuelas de formación ciudadana, foros, conversatorios sobre el control de la gestión de lo público y el uso adecuado de los recursos en cada uno de los territorios.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal del Cantón 24 de Mayo, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

<p>Quito, 08 de junio de 2017</p> <p><b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	 <p><b>Gustavo Santander Macias</b></p> <p><b>SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO</b></p>
---	---

**CPCCS** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL  
 Numero Fojas: 3 FOLIOS  
 Quito: 04-08-2017  
 PROSECRETARIA



# INFORME FINAL DE VEEDORES

## DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **VIGILAR EL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Lugar y fecha: 24 de Mayo, diciembre 14 de 2016.

## PRIMERA PARTE

### ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**  
El presente informe cubre desde el 28 de julio, hasta el 29 de septiembre de 2016.
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

El Municipio de 24 de Mayo solicita al CPCCS la conformación de la Veeduría Ciudadana para **VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ.**

El CPCCS mediante **RESOLUCION N° PLE-CPCCS-091-21-01-2016** define la fecha para la inscripción de los veedores y veedoras que vigilarán el proceso de concurso de méritos y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí.

### Señalamiento de novedades más importantes.

Se inició el proceso de Selección para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón 24 de Mayo y se dieron las siguientes novedades en el primer proceso:

- Una vez cumplido los parámetros de evaluación los postulantes finalistas no alcanzan la puntuación mínima requerida, que según lo establecido por la norma final el puntaje mínimo debe ser de setenta puntos, por lo que no se determina ganador de este proceso a ninguno de los participantes.



ESPAÑO  
ESPAÑO  
ESPAÑO

0000004

- Por estos motivos el tribunal decide **declarar Desierto el Concurso mediante Acta de Declaratoria de Desierto** al concurso de méritos y oposición del registrador de la propiedad del cantón 24 de mayo.
- El señor Alcalde del GAD Municipal de 24 de Mayo, Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán mediante **Resolución Administrativa N° CMORP-GAD24M-01-2016 emite la Declaratoria Desierto al Concurso de Méritos y Oposición** de Registrador de la Propiedad y Mercantil del 24 de Mayo, el 20 de junio de 2016.

**Documentación recibida de parte del GAD M del cantón 24 de Mayo:**

FECHA	TIPO DOCUMENTO
19/08/2016	ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO AL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE 24 DE MAYO.
19/08/2016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTO AL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE 24 DE MAYO, POR EL ALCALDE.

Con estos antecedentes se inicia el nuevo proceso para la designación del Registrador de la Propiedad de este cantón, siendo los mismos veedores acreditados los que harán seguimiento al mencionado proceso, tal y como lo indican en el Informe Final presentado anteriormente.

Los funcionarios del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo demostraron apertura en cada una de las actividades previstas cumpliendo con la entrega de información y permitiendo participar en cada una de las fases.

**INTEGRANTES DE LA VEEDURÍA:**

# CARP.	NOMBRE	NÚM. CÉDULA
1/4	ALVARADO CEDEÑO FLOR ALEXANDRA	1306101294
2/4	ROLDÁN BRIONES KETTY MERÍA	1305240424
4/4	AYALA LOOR JOSÉ LUIS	1301056469



Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the center of the page.

0000000

### **Facilidades:**

- Se permitió el acceso a la información por parte de los funcionarios del GAD Municipal de 24 de Mayo encargados de este proceso.
- Se contó con el respaldo institucional de parte del Departamento de TT.HH. del GAD, quienes en todo momento estuvieron prestos a convocarnos.
- Las actividades se desarrollaron en un buen ambiente lo que permitió realizar un buen trabajo.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindó siempre el apoyo técnico, asesoría, acompañamiento y capacitación a los veedores lo que nos ha permitido fortalecer los conocimientos en torno al control social.

### **Dificultades para el ejercicio de la veeduría:**

-algunos de los veedores no pudieron acompañar todas las actividades por compromisos laborales, lo que les impidió participar activamente del cronograma.

-En el cronograma de actividades no se indica hora ni lugar donde se desarrollarán las actividades lo que complicaba la concurrencia a dicha fase, ya que se debía preguntar dónde y a qué hora.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución.**

Se cumplió con el cronograma de actividades establecido por el GAD y aprobado por la DINARDAP, previsto.

No se presentaron reprogramaciones.

### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

#### **Se realizaron las siguientes:**

- ✓ El 11 de agosto de 2016 se emite el Acta de Calificación a Postulantes a Registradores de la Propiedad del cantón 24 de Mayo.
- ✓ Se inscriben 5 postulantes y califican 2 de ellos.
- ✓ El 22 de Agosto el Tribunal para revisar si existen Apelaciones, y no se refleja ninguna.



SECRET  
CONFIDENTIAL

0000003

- ✓ El día 30 de agosto los participantes se presentan para rendir las pruebas: Técnicas y Psicométricas.
- ✓ El 15 de septiembre de 2016 se dan los resultados de la entrevista.
- ✓ El 27 de septiembre de 2016, el Tribunal de Méritos emite el Acta de las Pruebas Técnicas.
- ✓ El 28 de septiembre, una vez que se conocen los resultados, la Ing. Yessenia Quiroz Zambrano, Administradora del Concurso, mediante Oficio sin número, extiende información al alcalde de este cantón el nombre del Ganador del Concurso, el mismo que ha sido el Ab. Pita Vélez Hugo Gonzalo, quien ha cumplido con lo requerido por la norma con un puntaje final de 81,23 puntos.
- ✓ El 29 de septiembre de 2016 mediante RESOLUCIÓN N° CMORP-GADM24DM-02-2016 RESUELVE: declarar GANADOR al Ab. Pita Vélez Hugo Gonzalo, con un puntaje de 81,23 puntos.

## **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

### **CUERPO DEL INFORME**

En el presente Informe de la veeduría, " **DEL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON 24 DE MAYO**" , se detalla lo siguiente:

El GAD Municipal de 24 de Mayo hizo la entrega de la siguiente documentación:

- Tres Actas del Tribunal de Méritos y Oposición.
- Un oficio que indica el nombre del Ganador por la Administradora del Concurso al Alcalde del cantón.
- Una Resolución Administrativa por el GAD Municipal de 24 de Mayo.

### **Análisis:**

La veeduría ha realizado activamente su participación en este proceso, logrando que cada una de las actividades se haya cumplido con transparencia.

Se han cumplido las actividades previstas en el cronograma de actividades lo que nos deja satisfechos del trabajo cumplido.

los veedores contaron con la predisposición de los funcionarios del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, quienes presentaron los documentos de las diferentes Etapas del Proceso, como publicación en medios de comunicación de la convocatoria o si existió algún tipo de apelación o impugnación.



33000000  
10000000

00000000

Todos los miembros que conformamos la veeduría no pudimos estar presentes en todas y cada una de las actividades programadas, por las dificultades propias de cada persona.

### TERCERA PARTE

### CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:

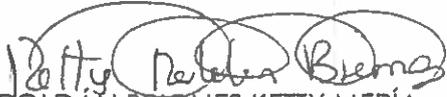
- El GAD Municipal de 24 de Mayo y la DINARDAP coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
- El procesos de selección para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón 24 de Mayo se lo desarrolló con transparencia, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.

### RECOMENDACIONES

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores.
- Al GAD Municipal de 24 de Mayo que para próximos procesos de concursos de Méritos y Oposición, defina dentro de los cronogramas el lugar y la hora de las actividades.

### FIRMAN:

  
ALVARADO CEDENO FLOR ALEXANDRA  
C.I. 1306101294

  
ROLDAN BRIONES KETTY MERIA  
C.I. 1305240424

 **CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de SECRETARIA  
GENERAL  
Numero Fojas) - 5 - FOLIOS  
Quito, 04-8-2017  
  
PROSECRETARIA

  
AYALA LLOR JOSE LUIS  
C.I. 1301056469

0000011



ESPACIO  
21/10/2010

0000012